

Santiago, cuatro de julio de dos mil veinticinco

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha dos de junio de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Antofagasta.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 23.460-2025.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Jean Pierre Matus A., Diego Gonzalo Simpertigue L., Ministro Suplente Jorge Luis Zepeda A. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Raul Fuentes M. Santiago, cuatro de julio de dos mil veinticinco.

En Santiago, a cuatro de julio de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

